



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION.



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La secretaria Distrital de Planeación tiene como dentro de sus funciones dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que daban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad Estado. Así mismo, el plan de desarrollo 2020-2023, incorpora ejes temáticos, dentro de los cuales se establecen proyectos de impacto social y urbano que coadyuvan en la consecución de los objetivos del nuevo modelo de ciudad que tienen por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y planeación territorial, económica, social y ambiental del distrito, conjuntamente con los demás sectores.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, y a su vez teniendo en cuenta que el Distrito antes mencionado, a través del personal de la Oficina de Sisbén ha llevado a cabo el censo de la población para ingresarlos a la base de datos del Sisbén IV. Como resultado, en estos momentos se tienen encuestados 597.801 personas aproximadamente, que comparados con la base de datos del Sisbén III donde están registrados 1.091.895 aproximadamente, se puede observar que se está trabajando para cumplir una de las principales metas del Distrito, tal como disponer de información permanente y actualizada sobre las características socioeconómicas de la población, que permita elaborar los diagnósticos requeridos por los planes, programas y proyectos sociales orientados a los sectores de menores recursos o población vulnerable, según lo establecido en el marco de operación vigente; de tal manera que los usuarios puedan participar en los planes o programas sociales a nivel nacional y distrital.

La Oficina de Sisbén tiene como finalidad generar estrategias que permitan mejorar los mecanismos de recolección de información con el fin de eliminar duplicidades y facilitar el control de información de la población y entidades ejecutoras de programas sociales que asignan subsidios a través del Sisbén. Por esta razón es indispensable identificar información veraz y así poder llegar a grupos de familias que aún están pendientes por censar para lo que se debe contar con un grupo humano de profesionales para que apoyen la realización de actividades de la Oficina de Sisbén en lo que respecta a la recolección, tabulación y planeación de estrategias para un eficiente manejo de la base de datos de Sisbén.

Mediante Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020 mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a la Oficina del SISBEN adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación le corresponde Administrar y actualizar el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios, propiciando la participación sociales- SISBEN, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, propiciando la participación, el control y vigilancia en el proceso de sisbenización, de la comunidad. Así mismo Socializar los resultados y estadísticas que se generan a partir de la ficha de clasificación socio-económica (encuesta SISBEN) y que se convierten en insumo de información importante para la elaboración de planes, programas y proyectos sociales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Con la anterior metodología del DNP (Departamento Nacional de Planeación) Existían varios problemas con el Sisbén III que se pueden resumir en dos grupos: uno relacionado con su enfoque, y otro con calidad de su información. El primero, se refiere a que la metodología se relaciona exclusivamente al estándar de vida de los hogares, con limitantes para identificar la capacidad de generación de ingresos de los hogares. El segundo problema, se relaciona con la deficiente calidad de la información de la población registrada, que surge por la desactualización y manipulación de la misma. Además, se identifican falencias en la recolección de información y verificación, ante la falta de interacción entre los distintos sistemas de información y registros administrativos. Con el fin de solucionar el primer grupo de problemas, es necesario cambiar el enfoque del Sisbén a uno que considere tanto la inclusión social (estándar de vida) como la productiva (generación de ingresos). A diferencia del Sisbén III, que se basa en un enfoque de capacidades y adopta una medida de estándar de vida, la nueva metodología propuesta incluye la estimación de un índice de



NIT 890.102.018-1

focalización individual basado en la presunción de ingresos. Este índice, combinado con información poblacional desde múltiples dimensiones, que incluyen el ingreso.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idónea y experiencia, que le permita cumplir con esta función. Tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana, con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo se requiere la ampliación de la capacidad técnica del equipo de la Secretaria por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales de una (1) persona natural que este en capacidad de ejecución de ejecución el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y y/o experiencia directamente y relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

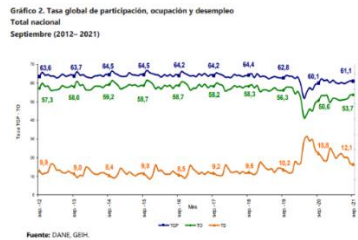
II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

- Total, nacional**

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).



- Ramas de actividad**

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total Nacional
Septiembre (2021/2020)

Rama de actividad	Septiembre 2021	Septiembre 2020	%	Variación absoluta	Contribución en P.P.
Población ocupada	21.729	20.200	100,0	1.487	
Comercio y reparación de vehículos	4.272	3.977	18,3	295	1,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	4.452	3.736	17,3	716	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.903	1.349	6,2	554	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.420	2.194	11,1	226	1,1
Actividades agrícolas, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.951	1.741	8,0	210	1,0
Industria manufacturera	2.882	2.216	10,5	666	3,6
Transporte y almacenamiento	1.039	1.488	7,2	-449	-2,2
Electricidad, gas y agua	1.948	1.697	7,8	251	1,2
Información y comunicaciones	348	303	1,6	45	0,2
Servicios de actividades financieras y gestión de seguros	407	429	2,1	-22	-0,1
Actividades recreativas, culturales y de ocio	206	202	1,0	4	0,0
Actividades inmobiliarias	243	261	1,2	-18	-0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.204	3.079	15,0	125	0,6

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del área estadística.
 **Puntos porcentuales.
 Sumatorio de electricidad, gas, agua y gestión de desechos** incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
 Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "no referible".
 Fuente: DANE, GEH.
 Nota: Poblaciones en miles.

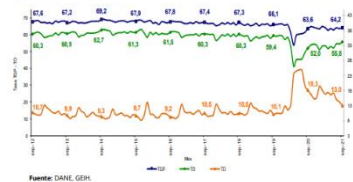


NIT 890.102.018-1

• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

La tasa de desempleo nacional del trimestre julio - septiembre 2021 fue 12,9%, lo que representó una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2020 (17,5%). La tasa global de participación fue 60,9%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, presentando un aumento de 4,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2020 (48,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre (2012 - 2021)



• Ramas de actividad

En septiembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.584 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 2,1, 1,5 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Septiembre (2021/2020)

Table with 5 columns: Rama de actividad, Septiembre 2020, Septiembre 2021, Distribución absoluta (en miles), and Contribución porcentual (en p.p.). Rows include Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios, etc.

Fuente: DANE, GEH. *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del área estadística. p.p. Puntos porcentuales. Otras ramas: Agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Explotación de minas y canchales. Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos. Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la inclusión de la categoría "No clasificado". Nota: Poblaciones en miles.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

• ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Septiembre 2021*



Fuente: DANE - EMS p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (SEPTIEMBRE 2021 / SEPTIEMBRE 2020)

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.



NIT 890.102.018-1

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de sistemas experiencia mínima de dos (02) años relacionada con su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento en la divulgación de las nuevas plataformas de consulta de trámites de la oficina de Sisbén. 2. Brindar soporte técnico cuando sea requerido en los campos de sistemas y bases de datos para el manejo de la información de la oficina de Sisbén. 3. Apoyo en el descargue de información de los Dispositivos Móviles de Captura (DMC) 4. Diseño, cruce y manejo de Base de datos de la oficina de Sisbén del Distrito de Barranquilla. 5. Apoyar el proceso de implementación y soporte de la aplicación desarrollada en los meses de prueba y funcionamiento inicial. 6. Redactar y entregar la documentación requerida que se requiere como parte del proyecto de desarrollo de las aplicaciones y funcionalidades. 7. Realizar extracción, transformación y cargue de las diferentes fuentes de información a la base de Datos Sisbén 	<p>\$45.000.000</p>

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
3. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
4. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de su contrato.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Asistir y representar en las reuniones que sean programadas por la Secretaria Distrital de Planeación.
13. Las contempladas en el numeral 3.2.3 del estudio previo.
14. El contratista deberá subir a la plataforma SECOP II, todos los documentos requeridos por la Secretaria General Distrital.
15. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
16. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
17. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
18. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
19. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
20. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.



NIT 890.102.018-1

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000)**. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato desglosados de la siguiente manera.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto."

Para constancia se firma en el mes de enero de 2022.

Código asignado: **6993**

GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa Compras

Secretaría General del Distrito